

UNISANGIL
FUNDACIÓN UNIVERSITARIA DE SAN GIL

RECTORÍA

RESOLUCIÓN No. 207
(noviembre 23 de 2023)

POR MEDIO DE LA CUAL SE ESTABLECEN LOS DESCUENTOS PARA EMPLEADOS Y SU GRUPO FAMILIAR QUE CURSEN PROGRAMAS PROPIOS DE UNISANGIL DE PREGRADO Y POSGRADO

La Rectora de la Fundación Universitaria de San Gil – UNISANGIL, en uso de sus facultades legales y en particular de las prescritas en los Estatutos y,

CONSIDERANDO:

1. Que UNISANGIL dentro de su misión y compromiso social, busca apoyar económicamente con descuentos a sus empleados de tiempo completo, medio tiempo y grupo familiar en su formación en niveles de pregrado y posgrado, de programas propios de UNISANGIL, con el fin de favorecer el ingreso de nuevos estudiantes, la inclusión, permanencia y graduación, así como el fortalecimiento del sentido de pertenencia.
2. Que todos los descuentos descritos en la presente resolución aplican únicamente a los grupos de interés mencionados en el numeral anterior.
3. Que se hace necesario establecer los descuentos que se otorgan a empleados y grupo familiar, reconociendo la importancia de facilitar el acceso a la educación superior y el fomento al crecimiento académico y profesional.
4. Que las diferentes instancias de la Fundación Universitaria de San Gil - UNISANGIL, deben estar informadas sobre el particular para proceder de acuerdo con los parámetros que se establecen.

RESUELVE:

ARTÍCULO ÚNICO. Establecer los descuentos ofrecidos a empleados y grupo familiar que deseen iniciar sus estudios de formación y aquellos que se encuentren cursando programas propios de UNISANGIL en los niveles de pregrado y posgrado.



TÍTULO I

DESCUENTOS

CAPÍTULO I

INGRESO A PRIMER NIVEL DE APRENDIZAJE

ARTÍCULO 1. Otorgar descuentos sobre el valor de la matrícula, a los aspirantes que son empleados de UNISANGIL y su grupo familiar y que cumplan con los siguientes criterios:

- Tiempo laborado: El empleado de UNISANGIL debe contar con vinculación activa y tener un tiempo mínimo de permanencia en la institución de un (1) año para solicitar el respectivo descuento.
- Parentesco: El grupo familiar que será beneficiario de los descuentos está compuesto por los padres, hermanos, hijos y/o cónyuge del empleado de UNISANGIL, con la respectiva acreditación de su parentesco.

ARTÍCULO 2. Los empleados de UNISANGIL de tiempo completo o medio tiempo, tendrán un descuento en programas propios de pregrado del **30%** y en programas propios de posgrado del **15%** sobre el valor total de la matrícula ordinaria, previo cumplimiento de los siguientes requisitos:

- Visto bueno del jefe inmediato y Dirección de Talento Humano donde se establecen los compromisos laborales y académicos.
- Haber matriculado todos los créditos académicos del semestre correspondiente.

PARÁGRAFO: Los aspirantes beneficiados de este descuento quedan exentos del pago del pin de inscripción y del valor por concepto de estudio de homologación. No aplica para practicantes, monitores, aprendices SENA, ni contratistas OPS.

ARTÍCULO 3. Para el grupo familiar del empleado UNISANGIL de tiempo completo o medio tiempo (padres, hermanos, hijos y/o cónyuge) de ingreso a primer nivel de aprendizaje de programas de pregrado propios de UNISANGIL, tendrán un descuento **del 25%** y en programas de posgrado propios del **15%** sobre el valor total de la matrícula ordinaria. Para obtener este descuento el familiar tendrá que cumplir con los siguientes requisitos:

- Adjuntar copia del Registro Civil que acredite el parentesco.
- Diligenciar la solicitud en los tiempos y forma de acuerdo con el cronograma académico aplicable.
- Haber matriculado todos los créditos académicos del semestre correspondiente.
- El empleado debe mantener vigente su vinculación laboral y tener una antigüedad mínimo de un año en la Institución.

PARÁGRAFO: Los aspirantes beneficiados de este descuento quedan exentos del pago del pin de inscripción y del valor por concepto de estudio de homologación.



CAPÍTULO II

ESTUDIANTES CONTINUOS (SEGUNDO NIVEL DE APRENDIZAJE EN ADELANTE)

ARTÍCULO 4. Aquellos empleados de UNISANGIL de tiempo completo o medio tiempo, que adelanten estudios en programas propios de UNISANGIL de pregrado y posgrado; el descuento en programas de pregrado será del **30%** y en programas de posgrado del **15%** sobre el valor total de la matrícula ordinaria previo cumplimiento de los siguientes requisitos:

- Visto bueno del jefe inmediato y Dirección de Talento Humano donde se confirma el cumplimiento de los compromisos laborales y académicos.
- Mantener un Promedio General Acumulado (PGA) igual o superior a tres, punto, ochenta (3,80).
- No haber reprobado, ni cancelado asignaturas en el semestre inmediatamente anterior.
- Haber matriculado un mínimo de 10 créditos académicos en el semestre correspondiente.

PARÁGRAFO: No aplica a practicantes, monitores, aprendices SENA, ni contratistas OPS.

ARTÍCULO 5. Para el grupo familiar del empleado UNISANGIL de tiempo completo o medio tiempo, que se encuentren cursando programas académicos propios de UNISANGIL de pregrado y posgrado; el descuento en programas de pregrado será del **25%** y en programas de posgrado del **15%** sobre el valor total de la matrícula ordinaria. Para mantener este descuento deberá que cumplir con los siguientes requisitos:

- Mantener un Promedio General Acumulado (PGA) igual o superior a cuatro, punto, cero, cero, (4.00).
- No haber reprobado, ni cancelado asignaturas en el semestre inmediatamente anterior.
- Diligenciar la solicitud en los tiempos y forma de acuerdo con el cronograma académico aplicable.
- El empleado debe mantener vigente su vinculación laboral.

ARTÍCULO 6. Valor sobre los derechos de grado. La Institución otorgará a los empleados de UNISANGIL y a su grupo familiar (padres, hermanos, hijos y/o cónyuge) el descuento del **25%** en el valor de los **derechos de grado** de programas de pregrado propios de UNISANGIL. Para otorgar este descuento el familiar tendrá que cumplir con los siguientes requisitos:

- Diligenciar la solicitud en los tiempos y forma de acuerdo con el cronograma de ceremonias de grado publicado por Secretaría General y Jurídica.
- El empleado debe mantener vigente su vinculación laboral y tener una antigüedad mínimo de un año en la Institución.



CAPÍTULO III

DE OTROS ASPECTOS IMPORTANTES

ARTÍCULO 7: Los descuentos para empleados señalados en la presente Resolución, no serán acumulables ni concurrentes.

ARTÍCULO 8. Los descuentos aplican para estudios de pregrado y posgrado de programas académicos propios de UNISANGIL, no aplica para programas en convenio o en extensión.

ARTÍCULO 9. La vigencia para la aplicación, de los saldos a favor que se generan por cada uno de los anteriores conceptos será de seis (6) meses a partir del momento de su causación, de lo contrario el beneficio se anulará.

ARTÍCULO 10. Los descuentos otorgados para empleados y su grupo familiar son personales y no podrán ser transferidos o entregados en efectivo al estudiante o empleado beneficiado.

ARTÍCULO 11. UNISANGIL se reserva el derecho de otorgar descuentos según las políticas de disponibilidad dadas por la dirección institucional. Para el efecto, las decisiones que se adopten se harán por parte de la Vicerrectoría Administrativa y Financiera y Rectoría.

ARTÍCULO 12. Los descuentos no son retroactivos, aplican en el momento en que el empleado o miembro de su grupo familiar lo solicita y demuestre el cumplimiento de los requisitos descritos en la presente resolución.

ARTÍCULO 13. Los descuentos deben solicitarse ante el Departamento de Crédito y Cartera al momento de realizar la liquidación de la matrícula académica.

ARTÍCULO 14. La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición y deroga la Directiva 005 del 7 mayo de 2014 y demás disposiciones existentes que le sean contrarias.

Dada en San Gil, a los veintitrés (23) días del mes de noviembre de dos mil veintitrés (2023).



PATRICIA LEQUERICA MORENO
Rectora y Representante Legal